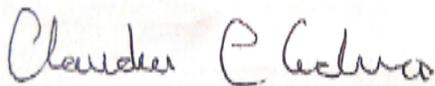


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



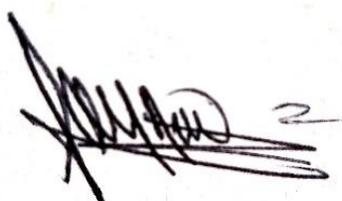
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1006
Radicado:	760013110014 2020 00025 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ANDREA MORENO PIMENTEL
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MILLÁN
Decisión:	RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de prestar el servicio en atención a que actualmente se encuentra vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali, bajo la modalidad de prestación de servicios según Contrato No. 0188-2021; de conformidad con el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P., se procede a su aceptación para ser relevado del cargo el doctor **NICOLAS FARIT NASRRALAH RAMOS**, y en su lugar designar a la abogada **LUZ DARY MONTAÑO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160,071 de Palmira y portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.843 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificada a través del correo electrónico abogluzdmontano@hotmail.com y en el número de celular 3015976002, surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 072 del
05 de mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial